 Alcaldía de <b>Caldas</b> Antioquia	<b>Caracterización de trámite Facilidades de pago para los deudores de obligaciones tributarias y no tributarias</b>	<b>Código:</b> CT-SC-19
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Proceso:</b> M-SC- 04
		<b>Fecha actualización:</b> 23/02/2022

### 1. Identificación del trámite y/o servicio

Definir el nombre del trámite y/o servicio de la misma forma como está establecido en la normatividad que lo rige.

Facilidades de pago para los deudores de obligaciones tributarias y no tributarias.

### 2. Descripción del trámite y/o servicio

Realizar la descripción del trámite y/o servicio.

La facilidad de pago es una figura mediante la cual, la administración Municipal de Caldas concede plazos hasta por cinco años para cancelar los créditos a su favor, a cargo de contribuyentes o deudores que se encuentran en mora.

### 3. Canales de atención

Marcar con una x de acuerdo con el canal de atención del trámite y/o servicio. En el caso de ser presencial especificar la dirección y el horario correspondiente.

Presencial	<b>X</b>	En línea		Mixto	
Puntos de atención	Secretaría de Hacienda Municipal				
Horario	Lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 pm y 1:00 pm a 4:00 pm y los viernes de 7:00 am a 12:00 pm y 1:00 pm a 3:00 pm				
Teléfono	604 378 85 00 ext. 105				

### 4. Clasificación del trámite

De acuerdo con la descripción marcar con una x, a cuál corresponde

Conjunto de requisitos, pasos o acciones reguladas por el Estado dentro de un proceso misional autorizados por la Ley, que permiten cumplir un derecho u obligación.		Corresponde a los programas, proyectos o iniciativas que generan valor agregado a la oferta institucional y no está expresamente establecido por la Ley, además puede ser temporal.
Trámite	<b>X</b>	OPA (Otro procedimiento Administrativo)

### 5. Requisitos y Documentos


Listar cada uno de los requisitos y documentos soporte que necesita la entidad para poder desarrollar el trámite y/o servicio requerido por el usuario (Persona natural y/o jurídica).

Marque con una **X** si Aplica o No Aplica. En caso de ser afirmativo, registrar la información solicitada (Ejemplo: Documento de identidad, RUT).

Aplica	<b>X</b>	No Aplica
--------	----------	-----------

Los criterios definidos para el otorgamiento de las facilidades o acuerdos de pago deberán considerar como mínimo los siguientes aspectos:

- Determinación de plazos posibles y de los criterios específicos para su otorgamiento  
En ningún caso podrá ser superior al plazo máximo señalado en la normatividad vigente del Municipio de Caldas.
- Establecimiento del tipo de garantías que se exigirán, que serán las establecidas en el Código Civil, Código de Comercio y Estatuto Tributario Nacional, siempre con la condición de que cubran el valor total de la deuda. Podrán concederse plazos sin garantías, cuando el término no sea superior a un año y si el deudor denuncie bienes para su posterior embargo y secuestro.

 Alcaldía de <b>Caldas</b> Antioquia	<b>Caracterización de trámite          Facilidades de pago para los          deudores de obligaciones          tributarias y no tributarias</b>	<b>Código:</b> CT-SC-19
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Proceso:</b> M-SC- 04
		<b>Fecha actualización:</b> 23/02/2022

- Valor mínimo de cuota inicial.
- Condiciones para acceder a la facilidad, como no haber incumplido un acuerdo con otra entidad pública. (Ley 1066 de 2006).
- Consecuencias de su incumplimiento. Obligatoriedad del establecimiento de cláusulas aceleratoria en caso de incumplimiento.

### 6. Pasos a seguir por el usuario (persona natural y/ o jurídica).

Indicar el paso a paso de una manera precisa que debe seguir el usuario para acceder al trámite y/o servicio

El interesado en obtener una facilidad de pago, en su modificación o en su reliquidación, deberá presentar la solicitud por escrito, dirigida al funcionario competente.

La solicitud contendrá al menos los siguientes datos: plazo solicitado, garantía ofrecida con su respectivo avalúo si fuere el caso, y certificado de propiedad y tradición si se trata de inmuebles, además de la calidad en que actúa el peticionario. Tratándose de personas jurídicas, será necesario adjuntar certificado de existencia y representación legal, con el fin de verificar la representación, y las facultades y limitaciones con que actúa el representante legal.

### 7. Tiempo de respuesta

Marque con una x, de acuerdo con el medio por el cual el usuario recibe la respuesta.

Especificar el tiempo en días y la vigencia del trámite y/o servicio.

#### Medio por donde se obtiene el resultado

Presencial	<b>X</b>	En línea	Mixto
------------	----------	----------	-------

<b>Tiempo de obtención</b>	Inmediato
----------------------------	-----------


<b>Vigencia del trámite y/o servicio</b>	El término máximo de una facilidad de pago es de cinco años, plazo que determinara la Administración teniendo en cuenta la situación económica del deudor, su capacidad de pago, actividad económica, y demás situaciones específicas propias de cada deudor o de la región en que realiza sus operaciones, además de la cuantía total de las obligaciones insolutas y de los conceptos de las mismas.
--	--

### 8. Pasos a seguir por la entidad

Indicar el paso a paso a seguir para el desarrollo del trámite

La facilidad de pago se concede mediante documento o resolución que debe contener, por lo menos, la identificación del documento en el cual conste el otorgamiento y perfeccionamiento de la garantía aceptada o la relación de bienes denunciados, el monto total de la obligación, discriminado por tipo de liquidación, concepto, periodo, sanciones, indicando además la fecha de exigibilidad o ejecutoria. Deberán establecer los intereses de mora, el valor, y la periodicidad de las cuotas, y el tiempo total del plazo concedido, y se indicarán las causales para declarar el incumplimiento de la facilidad y dejar sin vigencia el plazo concedido, sistematizarse el acuerdo en el respectivo programa de impuestos.

La resolución que concede la facilidad de pago deberá notificarse al deudor personalmente o por correo, tal como lo establece el artículo 565 del Estatuto Tributario, y si hay proceso de cobro coactivo en trámite, se enviara copia al ejecutor que lo adelante para que ordene la suspensión del proceso de cobro si fuere el caso.

 Alcaldía de <b>Caldas</b> Antioquia	<b>Caracterización de trámite          Facilidades de pago para los          deudores de obligaciones          tributarias y no tributarias</b>	<b>Código:</b> CT-SC-19
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Proceso:</b> M-SC- 04
		<b>Fecha actualización:</b> 23/02/2022

### 9. ¿A quién está dirigido?

Indicar la población a la que se le ofrece el programa. Marque con una <b>X</b> la opción (es) elegida (s).	
<b>Instituciones o dependencias públicas</b>	<b>X</b>
<b>Ciudadano (Si aplican todos marque con una X esta opción, de lo contrario especifique a quienes va dirigido)</b>	
Adulto (Persona entre los 18 y los 59 años)	<b>X</b>
Adulto mayor (Persona de 60 años en adelante)	<b>X</b>
Cabeza de familia (Hombre y mujer o padre y madre)	<b>X</b>
Víctima del conflicto armado (Es la persona que sufre un daño o perjuicio)	<b>X</b>
Grupos étnicos (Indígenas, ROM, minorías, comunidades negras, afrocolombianos, afrodescendientes, raizales y palenqueras)	<b>X</b>
Población LGBTIQ+	<b>X</b>
Infancia (Niño o niña entre los 0 y los 12 años)	
Juventud (Adolescente entre 13 y 17 años de edad)	
Miembros fuerzas militares y policía	<b>X</b>
Personas en condición de discapacidad	<b>X</b>
Organizaciones sociales	<b>X</b>
Organizaciones de acción comunal	<b>X</b>
Todas las anteriores	
Otra, indique cual:	
<b>Organizaciones (Si aplican todos marque con una X esta opción, de lo contrario especifique a quienes va dirigido)</b>	<b>X</b>
Grandes empresas	
Micro, pequeña y mediana empresa	
Organizaciones sin ánimo de lucro (Corporaciones, fundaciones, sindicatos y cooperativas)	
<b>Extranjeros (Incluye los extranjeros naturales y jurídicos)</b>	<b>X</b>

### 10. Fundamento legal

Registrar la normatividad correspondiente al trámite y/o servicio.			
Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos y artículos
Ley	1066	2006	Artículos 6 y 7
Estatuto Tributario Nacional	624	1989	Título VII - Capítulo II - Artículos 814 a 814-3
Decreto Municipal	108	2021	Título IV - Capítulo II – artículos 297 al 310

### 11. Observaciones específicas de la entidad

Si requiere colocar alguna observación adicional o aclaratoria que sea importante para la prestación del servicio, ingrésela en este campo
Sin observaciones.